

## LTAIPSLP85IIB1

No se generó información en el mes, el Municipio no cuenta con gaceta municipal, además que la normatividad aplicable no detalla publicación obligatoria en gaceta municipal

Por lo tanto, en los siguientes criterios no se generó información:

Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal.

Denominación de la gaceta municipal, delegacional, estrado u otro medio en su caso.

Periodicidad de publicación de acuerdo con la normatividad correspondiente. Hipervínculo a documento de la gaceta.

Con fundamento en Ley que Establece Las Bases para la Emisión De Bandos De Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí

ARTICULO 6°. En la aprobación de los ordenamientos municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica, se deben observar los siguientes requisitos:

IV. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio en caso de que cuente con ella, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares visibles de la cabecera y delegaciones municipales, lo cual debe certificar el secretario del ayuntamiento, así como los delegados municipales, en su caso.